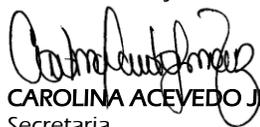


Radicado: 683444089001-2023-00012-00  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

**CONSTANCIA:** Al Despacho del señor Juez, informando que se recibió al correo electrónico del Juzgado, escrito de subsanación de la demanda, presentado por la abogada Sandra Sarmiento Salazar, estando dentro del término de Ley para ello. Sírvase proveer.

Hato 31 de mayo de 2023.



CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ  
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL HATO- SANTANDER j01prmpalhato@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
--	--

Hato treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho observa que el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante no cumple con la subsanación de los defectos informados dentro del auto de fecha 24 de mayo de 2023, ya que dentro de este se informó las inconsistencias encontradas en cuanto a algunos cambios realizados en el primer escrito de subsanación, en cuanto a los hechos y pretensiones de la demanda inicial, que no fueron objeto de reproche por parte del Despacho, no obstante, la parte demandante allega un nuevo escrito de subsanación con varias y nuevas inconsistencias, que contrarían lo estipulado en la demanda, y que no subsana lo ya antes descrito.

Por lo tanto, el Despacho procede a rechazar de plano la demanda en razón de no haber subsanado la misma.

En virtud de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato S.,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Radicado: 683444089001-2023-00012-00  
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

**SEGUNDO: ORDENAR** la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

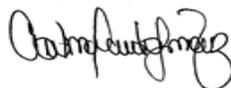
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**JORGE EDUARDO PLATA GÓMEZ**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL HATO - SANTANDER**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior decisión se incluye en la lista de ESTADOS No.027 de manera electrónica en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-hato/home> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 01 de junio de 2023.



**CAROLINA ACEVEDO JIMENEZ**  
SECRETARIA